

## Los pequeños detalles

Deuteronomio 19:4-7, dice: “...Estas son las reglas para el homicida que huya a ellas: Vivirá el que, sin proponérselo y sin antes haber tenido enemistad con su prójimo, lo hiera de muerte. Por ejemplo, si va al monte a cortar leña en compañía de su prójimo y, al soltar el golpe con el hacha para cortar algún árbol, esta se suelta del mango y golpea a su prójimo y este muere; entonces podrá huir a una de estas ciudades, y quedar con vida. De lo contrario, si el camino es largo, el que quiera vengar al muerto podría perseguir al homicida y alcanzarlo y, enfurecido, herirlo de muerte, cuando en realidad no merecía morir porque nunca antes medió enemistad con su prójimo. Por lo tanto, yo te mando que apartes tres ciudades.” (RVC)

Se observa el cuidado, expresado detalladamente en este capítulo 19, para que la justicia se llevará a cabo. Una persona podría matar a otra de forma accidental como ocurre, por ejemplo, cuando a un albañil u operario, se le cae un saco de cemento sobre la cabeza de otra persona y eso le lleva a la muerte. Es un tipo de homicidio sin premeditación.

La Ley hace una distinción específica en esos casos, para que no hubiera excesos por parte de los parientes o amigos de aquella persona que había sido víctima involuntaria de una muerte accidental. Se evitaba un exceso de furor del posible pariente vengador de la víctima. El texto muestra la necesidad de un juicio justo, una evaluación equilibrada, y que el hombre inocente pudiese salvarse.

Ahora, fíjate, ante posibles situaciones presentadas, se tenía una línea de justicia ampliamente definida para cada caso. El versículo 11 de este capítulo 19, deja claro que no podría huir a esa ciudad, si era un verdadero malhechor. “...Pero si alguien aborrece a su prójimo y lo acecha, y se levanta contra él y le quita la vida, aunque huya a alguna de estas ciudades, los ancianos de su ciudad mandarán sacarlo de allí, y lo entregarán al vengador del homicidio para que lo mate. No lo compadezcas, sino quita de Israel al que derrame sangre inocente. Así te irá bien.” (RVC)

El texto concluye esta sección referente al lugar y número de ciudades de refugio. Posteriormente el versículo 4, declara: “...Cuando tomes posesión de la tierra que el Señor tu Dios te da, no reduzcas los linderos de la propiedad de tu prójimo, que tus antepasados fijaron...” (RVC)

Parfraseando dice: “evita problemas que causarán más dificultades. No cambies el tamaño de tu terreno, no invadas la propiedad de otra persona, porque necesitamos ser justos en los mínimos detalles” Ciertamente, ‘el que es fiel en lo poco, es fiel en lo mucho’.

Y continúa el texto del capítulo 19, hablando de la importancia de los testigos en un crimen o delito. Y era necesario que cualquier acusación fuese confirmada por dos o tres testigos. Deuteronomio 19:16-21, dice lo siguiente: “...Cuando algún testigo acuse falsamente a alguien, las dos partes se presentarán delante del Señor, y delante de los sacerdotes y jueces que en esos días estén en funciones. Los jueces

investigarán el caso, y si el testigo resulta ser falso, y falsamente acusa a su hermano, entonces se hará con él lo que él había pensado hacer con su hermano. Así quitarás el mal de en medio de ti, y el resto de la gente se enterará y temerá, y no se volverá a cometer una maldad semejante en tu medio. No tengas compasión de nadie. Vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie”. (RVC)

Deuteronomio capítulo 20, prosigue, con esta misma perspectiva de que la justicia se haga y se cumpla. Habla ahora sobre las leyes vinculadas a la guerra. La guerra se debía hacer en algunas situaciones de necesidad y debían contar con la misericordia e intervención divina. Así que el texto, a partir del versículo 5, empieza a enseñarnos los límites de la guerra. No todos los hombres serían llevados a la guerra. Veamos sus excepciones, por ejemplo, aquellos que tenían una casa y que todavía no la habían dedicado podrían volver a casa. El que había acabado de plantar una viña también tenía ese derecho.

Deuteronomio 20:7 continúa diciendo que el que estaba a punto de casarse también estaba exento de ir a la guerra, o servicio militar, como diríamos hoy. Y aun había prescripciones para quienes expresasen temor de enfrentarse en batalla o de luchar en la guerra según lo que nos dice el texto en el versículo 8: “...Además de esto, los oficiales dirán al pueblo: “¿Quién de ustedes tiene miedo y se acobarda? Vaya de regreso a su casa, para que no contagie a sus hermanos con su cobardía...” (RVC)

El asunto de La guerra también tenía sus límites. No se trataba de una cosa que se hiciera sin reflexión ni era algo irresponsable. Y cuando la guerra empezara, la propuesta inicial era bastante razonable. Observa Deuteronomio 20:10-12, que declara como sigue: “...Cuando te dispongas a atacar una ciudad, envíale primero un mensaje de paz...”

En otras palabras, les está diciendo: ‘Eviten una actitud feroz, cruel y desequilibrada’. Nos indica parámetros o lineamientos que deben seguirse en este caso. Continúa el texto diciendo: “Si su respuesta es también de paz, y te abre las puertas, entonces todo el pueblo que esté en ella te pagará tributo y te servirá. Pero si no hace la paz contigo, y te declara la guerra, entonces sitiarás la ciudad...” ¡El Señor les entregará en sus manos!

Es decir, algo como: ‘tienes el derecho de quedarte con los despojos de los enemigos, y con las mujeres, niños y rebaños. Debes tratar así a las naciones vecinas.’ Y continúa: “...Pero no dejarás con vida a nadie que sea de las ciudades de estos pueblos que el Señor tu Dios te da en posesión, sino que los destruirás por completo ... tal y como el Señor tu Dios te lo ha ordenado. Si no lo haces, ellos te enseñarán a cometer todos los actos repugnantes que hacen para honrar a sus dioses, y entonces pecarás contra el Señor tu Dios.” El Dios de Justicia les trajo juicio.

Es muy importante observar la postura de sensatez, separando un caso del otro; separando una situación de guerra por defensa, de otra guerra ordenada por Dios, teniendo la conciencia de aplicar la diferencia según sea el caso.

El capítulo 21, prosigue informándonos de otros asuntos sobre la importancia de la justicia en los mínimos detalles, no solo en el caso de las ciudades de refugio, de los testigos y de la guerra. Habla sobre los homicidios no solucionados; es decir, aquellos de quienes se ignoraba por qué o cómo habían muerto, ni sus circunstancias. Por ejemplo, ser encontrado muerto en el campo o lugar alejado. Las autoridades debían salir y medir la distancia del cuerpo hasta las ciudades vecinas. Entonces las autoridades de la ciudad más cerca del cuerpo debían tomar una novilla que nunca hubiera sido usada para hacer una especie de ceremonia, de sacrificio especial para resaltar la importancia y la relevancia de que un asesinato no podía quedarse sin expiación. Querían decir, que, aunque no consiguiesen resolver el crimen, se debe propiciar derramamiento de sangre de un animal, eliminando de ellos, es decir, de Israel, la culpa por la sangre derramada.

Es interesante observar que aquello que no se había resuelto debía ser evaluado con objetividad, dejando entonces a un lado una actitud del tipo: ‘ya que no se ha resuelto el caso, dejémoslo así, ni modo’, porque el crimen era una realidad objetiva. Cuando alguien participara de una guerra y tuviese interés en una joven y se casara con ella, esa joven debía pasar por un ritual específico. Esa mujer, que era prisionera, pasaba por un ritual para, digamos, ratificar su nueva posición. El marido tenía, incluso, el derecho de luego poder apartarse y separarse de ella, pero no podía explotarla ni venderla como esclava.

En esos ambientes tan difíciles y duros, tan marcados por guerra y conquistas, la Ley divina establece un gran freno, un impedimento para evitar que la maldad y la codicia humana pudiesen ir demasiado lejos; un procedimiento como el que existía comúnmente con los esclavos prisioneros, en los pueblos conquistados. La Ley también habla de la importancia del derecho de los hijos mayores y qué se debía tener presente al momento de ocurrir una situación imprevista. Por ejemplo, podía darse el caso de un hombre que, como pasaba en aquel tiempo, practicase la poligamia, y tuviera dos esposas, y que de repente quisiera cambiar el derecho del hijo mayor, transfiriéndolo al de la mujer favorita, de la que le gustara más.

Pero observa, el texto declara: ‘No lo Hagas’. Lo que quiere decir que hay que tomar en cuenta que el criterio dentro de la sociedad es impedir las trampas, para que la justicia triunfe. En efecto, se trata de aplicar la justicia en los mínimos detalles, en todas las áreas, inclusive para aquellos que parecían menos responsables por la justicia.

Deuteronomio 21:18-20 relata: “Si alguien tiene un hijo testarudo y rebelde, que no atiende a la voz de su padre ni a la de su madre, y que no los obedece a pesar de que lo castigan, entonces su padre y su madre lo llevarán ante los ancianos, a la entrada de la ciudad donde viva, y dirán a los ancianos de la ciudad: “Este hijo nuestro es testarudo y rebelde; no atiende a lo que le decimos, y además es glotón y borracho...”

Y Deuteronomio 21:21, declara: “...Entonces todos los hombres de la ciudad lo apedrearán, y así morirá, para que quites de en medio de ti el mal, y todo Israel lo sabrá y temerá...”

Aquel hijo que se volvía un delincuente se convertía en una persona rebelde y perdía el derecho a la vida para que no fuese, posteriormente, una amenaza a la propia sociedad. Ese era un caso muy grave y serio, y la exigencia divina, era que se practicara la justicia en los pequeños detalles. Esa era la exigencia del Antiguo Testamento, según La Ley de Moisés.